



NOTICIAS del MINISTERIO :

[En Cba.gov.ar,](#)

[En Facebook,](#)

[En Twitter,](#)

[Ver Programas de la  
Dirección de Promoción  
Científica](#)

# PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

PROGRAMA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS  
(PAC)

## CONVOCATORIA 2017

(Decreto P.E. Nro. 000213/2017)

### 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

EL PROGRAMA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS (PAC) busca establecer un vínculo más estrecho entre la sociedad, la ciencia, la tecnología y la innovación, orientando la difusión de conocimientos y prácticas hacia necesidades técnicas y sociales de nuestra región. Para ello, procura identificar los resultados, experiencias o conocimientos transferibles generados por los grupos de investigación de las universidades, empresas, centros de ciencia y tecnología o divulgadores científicos cordobeses, para promover el intercambio fructífero con diferentes áreas del sector social y productivo provincial, potencialmente usuarios de nuevos conocimientos y mejores prácticas, persiguiendo una mejora en la calidad de vida y un aumento de las oportunidades.

En tal sentido, a través del PAC y mediante diversas Convocatorias, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Córdoba pretende favorecer – mediante subsidios – tanto a la transferencia de resultados de investigaciones como la organización y publicación de conclusiones de eventos científico-tecnológicos y, a través de premios estímulo, reconocer a aquellos grupos de investigación acreditados que hayan efectivamente realizado transferencias significativas de resultados de investigación a los sectores socio productivos, todo ello en el ámbito de la provincia de Córdoba y sobre temas definidos por el Gobierno Provincial destinados al dominio público.

Dentro del Programa, mediante la modalidad PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, el Ministerio otorgará subsidios de \$ 50.000, con una duración de hasta 12 meses. Si las organizaciones que demandan la transferencia se encuentran a más de 80 Km del lugar de residencia del equipo de investigación, el subsidio sumará \$ 10.000 para gastos de traslado y alojamiento. La rendición de cuentas por todo el subsidio otorgado deberá hacerse durante los 12 (doce) meses de ejecución del Proyecto, contados a partir de la entrega efectiva de los fondos.

### 2. DESTINATARIOS

La Convocatoria a presentación de Proyectos de Transferencia de Resultados de la Investigación y Comunicación Pública de la Ciencia / PROTRI 2017 está orientada a



grupos de investigadores formados y en formación radicados en la Provincia y que desarrollan sus actividades en las universidades de gestión pública y privada o centros de investigación de Córdoba.

**En todos los casos se financiarán Proyectos relacionados con resultados de investigación, es decir, el grupo de investigación debe acreditar que sus investigaciones, financiadas con anterioridad, fueron concluidas o están en proceso de conclusión** y que su Director (al momento de postular a esta Convocatoria) posea categoría I, II o III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, ser investigador Independiente, Principal o Superior del CONICET o reunir méritos equivalentes debidamente acreditados por la Institución a la cual pertenece. El mérito equivalente del investigador, si correspondiere, deberá ser certificado por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente (mediante nota) y será establecido en virtud de sus antecedentes en investigación científica y/o tecnológica para realizar la función específica a la cual se postula.

Los grupos de investigación que postulen a esta Convocatoria deberán tener una integración básica constituida por un mínimo de un Director y cuatro integrantes (uno de ellos podrá ser Codirector, si el Proyecto lo justifica). Como investigadores en formación podrán incluirse becarios, tesistas, tesinistas, técnicos.

El Director (y el Codirector si hubiere), deberá tener un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución donde se radica el Proyecto, equivalente al menos a una dedicación de 10 horas semanales.

En el caso de que el Proyecto no incluya Codirección, dentro del grupo deberá designarse a un investigador como Co-responsable para cumplir las funciones del Director cuando éste deba ausentarse por razones fundadas y en forma transitoria y con previo aviso (no menor a los 15 días) a la Dirección de Promoción Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los empleados de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria si reúnen los requisitos expresados precedentemente, si pertenecen a entes estatales que no cuenten con presupuesto destinado a la transferencia de resultados de investigación y cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro, Secretario o equivalente).

Excepcionalmente, y cuando sea justificado por la naturaleza de la propuesta, se admitirán presentaciones de Proyectos realizadas por grupos de Profesionales de cualquier disciplina (divulgadores científicos) que, sin ser investigadores categorizados, puedan acreditar suficientes y relevantes antecedentes relacionados con la divulgación de las ciencias. Estas propuestas, además, sin excepción, deberán contar con el expreso aval de una organización científico-académica y deben mantener el requisito de que se trata de difundir resultados de investigaciones ya ejecutadas por equipos de investigación radicados en Córdoba.

### **3. CARACTERÍSTICAS**

**Sin excepción, la propuesta de trabajo debe responder a un compromiso específico previamente acordado con algún sector social, productivo, estatal, educativo o científico que será el receptor de la transferencia.** Por ello, cada grupo de



investigadores deberá formular su Proyecto en base a una demanda técnico-social realizada por el receptor de la transferencia. Los receptores deben estar radicados en la provincia de Córdoba y deberán realizar la demanda mediante un pedido formal (Nota) que se adjuntará a la postulación. Todos los Proyectos deberán ser resueltos en un plazo no mayor a 1 año.

**Se priorizarán los proyectos relacionados con transferencias a sectores sociales (cooperativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, etc.) o productivos, sobre aquellas transferencias relacionadas con sectores científicos o educativos.**

#### **4. FECHAS CLAVE, FINANCIAMIENTO Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS**

**Fecha de Apertura de la Convocatoria:** 27 de Abril de 2017.

**Fecha de Cierre para la Presentación Digital e Impresa en Mesa de Entrada del Ministerio de Ciencia y Tecnología:** 16 de Junio de 2017 a las 12 horas.

**Fecha de finalización de Evaluaciones:** Agosto de 2017.

**Comunicación de Resultados:** Setiembre de 2017

**Erogación del Subsidio:** a partir de Octubre de 2017, según disponibilidad presupuestaria.

Se financiarán **Proyectos de \$ 50.000**, con una duración de hasta 12 meses. Si las organizaciones que demandan la transferencia se encuentran a más de 80 Km del lugar de residencia del equipo de investigación, el subsidio ascenderá de \$ 50.000 a **\$ 60.000**. La cantidad de productos, su complejidad y calidad deberá estar acorde al presupuesto asignado; quedarán excluidas aquellas postulaciones que no presenten relación entre los productos y el presupuesto correspondiente; el Ministerio y los evaluadores se reservan el derecho de solicitar presupuestos a terceros para realizar estimaciones o comparaciones y poder argumentar con ellos el rechazo de postulaciones.

El subsidio que se otorgue a aquellos Proyectos que resulten beneficiados, se hará efectivo en un solo desembolso al inicio del Proyecto, equivalente al 100% del subsidio. El Proyecto se dará como finalizado, frente a la presentación y aprobación del informe académico final y de la rendición contable aprobada. Se requerirá también una nota de la organización receptora manifestando su satisfacción con la transferencia realizada o validando la realización efectiva de la transferencia.

El subsidio estará destinado, principalmente, a financiar los gastos operativos (viajes, organización de reuniones, seminarios, talleres, ciclos de capacitación, desarrollo de Web site, muestras, producción de materiales, contratación de terceros, tareas de diseño, impresiones, edición de videos, etc.) que demanden las actividades de transferencia, claramente definidas y descriptas. **Los presupuestos, sin excepción, no podrán incluir fondos para bienes de capital, becas o pasantías.** Cada Grupo de Investigación podrá postular solamente un Proyecto, sin excepción.

El subsidio permite la incorporación de personal capacitado al grupo de investigación o mediante la contratación directa de terceros, para el diseño de productos multimediales, actividades de apoyo, adecuación del lenguaje científico con ilustraciones destinado a públicos masivos, elaboración de materiales impresos, infografías, cortometrajes o videos



ilustrativos del conocimiento objeto de la transferencia. En este punto, se sugiere especial atención a la incorporación de tesistas de carreras terciarias o universitarias de Comunicación Social o relacionadas con el diseño audiovisual y el periodismo.

Se subsidiarán Proyectos que respondan a una o a una combinación de las siguientes tipologías:

- Ciclos de Capacitación o Asesoramiento.
- Documentos de Divulgación Científica.
- Guías/Manuales de Buenas Prácticas.
- Infografías Impresas.
- Videos cortos.
- Infografías Digitales.
- Otras tipologías debidamente justificadas (Web sites, obras de teatro, juegos didácticos, laboratorios itinerantes, etc.)

Si correspondiere a la tipología de Proyecto, deberá además hacerse entrega al Ministerio de Ciencia y Tecnología de los ejemplares o copias de los productos comprometidos por las Bases (Infografías, Libros, Manuales, Videos, etc.).

## **5. CARACTERÍSTICAS DE LAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS**

### **5.1) Ciclos de Capacitación o Asesoramiento**

Se pretende con esta tipología de Proyectos realizar asesoramiento o capacitaciones a las organizaciones receptoras que previamente demandaron el servicio, con la finalidad de transferir procedimientos, métodos, prácticas, herramientas (software, otros), técnicas o conocimientos, mediante acciones interpersonales (asesoramientos o capacitaciones presenciales) entre los integrantes de los Grupos de Investigación y los destinatarios finales de la transferencia, a través de cursos, talleres, reuniones, seminarios, prácticas de laboratorio, instalación de software, etc. En este tipo de Proyectos se deberán incluir impresiones de materiales o productos de contenidos en otro soporte por un monto no superior al 40 % del subsidio.

**En esta tipología los receptores no podrán pertenecer al sector educativo formal o científico, sin excepción.**

**El presupuesto y el cronograma relacionados con los gastos previstos deberán estar debidamente justificados, en estrecha relación con el objetivo del proyecto y en relación con la magnitud de la propuesta. Los proyectos podrán ser desestimados si no resulta coherente la relación entre presupuestación y los productos esperados.**

### **5.2) Documentos de Divulgación Científica**

Si bien existen diversos canales por los que la ciencia llega o puede llegar a la población o a sectores específicos (a modo de ejemplo podemos citar a la educación formal y a la divulgación científica) la necesidad de información que se advierte actualmente no es satisfecha eficazmente por las instituciones que producen el conocimiento (universidades, institutos de investigación) y por las que lo transmiten (universidades y escuelas).

En consecuencia, es necesario plantear estrategias de comunicación para lograr la socialización del conocimiento científico, estableciendo nexos apropiados entre la



comunidad científica y el público general. En ese sentido, los Documentos de Divulgación Científica que se pretenden subsidiar deberán llevar a cabo una reelaboración del “conocimiento científico académico” (es decir, aquel producido por los científicos y recogido en los medios reconocidos tales como: publicaciones, revistas, informes de investigación, congresos, etc.) para convertirlo mediante la divulgación científica en “conocimiento general” adecuado para un público de diferentes edades y desarrollo intelectual, es decir para la sociedad en general o para el público destinatario.

Los trabajos deben ser inéditos; si se incurren en violaciones al código de derechos de Autor, será plena responsabilidad de los postulantes.

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse un temario detallado de los contenidos que se abordarán o una copia de los contenidos del Documento de Divulgación Científica para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Evaluadoras.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 70 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 30 % restante será distribuido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.**

No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor del Área de Prensa y Comunicación del Ministerio de CyT para acompañar el proceso de elaboración.

La extensión del documento deberá estar comprendida entre 50 y 90 páginas.

### ***Ejemplos orientadores de Documentos de Divulgación Científica***

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/03/SXXIweb1.pdf>

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/03/parasitosisweb.pdf>

### **5.3) Guías/Manuales de Buenas Prácticas**

Se entiende como Manual o Guía de Buenas Prácticas a aquel documento que contiene estrategias, planes, tácticas, procesos, metodologías, actividades y enfoques relacionados con una actividad productiva o social, y que son tendientes a modificar hábitos o a optimizarlos para lograr mejores resultados. Los contenidos deben ser accesibles, eficaces, pertinentes y fundamentalmente aceptados, acordes con legislaciones vigentes, probados y puestos en práctica mediante la investigación y la experiencia y que pueden ser modificados y mejorados según el contexto. Los trabajos deben ser inéditos; si se incurren en violaciones al código de derechos de Autor, será plena responsabilidad de los postulantes.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 70 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 30 % restante será distribuido por el Ministerio de CyT.**

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse un temario detallado de los contenidos que se abordarán o una copia de los contenidos de el/la Manual/Guía para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Evaluadoras.



No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor del Área de Prensa y Comunicación del Ministerio de CyT para acompañar el proceso de elaboración final, facilitando identidad visual entre todas las publicaciones. La extensión del documento deberá estar comprendida entre 50 y 90 páginas.

### ***Ejemplos orientadores de Manuales de Buenas Prácticas***

(hacer clic) >>

[http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Manuales%20de%20Buenas%20Prcticas/Attachments/3/manual\\_cabra.pdf](http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/Publicaciones/Lists/Manuales%20de%20Buenas%20Prcticas/Attachments/3/manual_cabra.pdf)

### **5.4) Infografías Impresas**

Una Infografía es una herramienta de comunicación para transmitir conocimientos y que permite explicar visualmente procesos complejos en piezas gráficas de fácil comprensión, donde el texto, sin desaparecer, da paso a una mayor cantidad de elementos visuales descriptivos. Con las particularidades de una Infografía Gráfica se pretende divulgar temas relevantes y problemáticas sociales actuales regionalizados, dirigidas a diferentes niveles educativos y a la sociedad de Córdoba.

Todos los Proyectos deberán incluir en el presupuesto la impresión de los materiales; **de las tiradas que se realicen el 70 % quedará para el Grupo de Investigación y el Receptor de la Transferencia y el 30 % restante será distribuido por el Ministerio.**

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse una copia de los contenidos de las Infografías impresas o un temario detallado para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Evaluadoras.

No se aceptarán reediciones de trabajos ya editados. Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor del Área de Prensa y Comunicación del Ministerio de CyT para acompañar el proceso de elaboración final, facilitando identidad visual entre las Infografías Impresas.

### ***Ejemplos orientadores de infografías Impresas (hacer clic)***

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/04/venenosos.jpg>

(hacer clic) >> <http://www.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2013/04/afiche-hongos.jpg>

### **5.5) Videos cortos o Infografías Digitales o Web sites**

El objetivo de la producción de Videos de Divulgación Científica o Infografías Multimediales o Web sites es abordar temas científicos y tecnológicos de interés general para interceder con su utilización entre las nuevas preguntas y las nuevas respuestas significativas que demanda la comunidad cordobesa, colaborando con una pedagogía renovada mediante interacciones fructíferas entre los científicos y la ciudadanía.

La tarea de divulgación consiste en recontextualizar en una situación comunicativa común (para una audiencia lega y masiva, con medios diferentes, etc.) un conocimiento previamente construido en contextos especializados (entre científicos, con unos instrumentos comunicativos especiales, etc.). La tarea divulgativa, así entendida, requiere no sólo la elaboración de una forma discursiva acorde con las nuevas circunstancias



(conocimientos previos del destinatario, intereses, canal comunicativo, etc.), sino la reconstrucción, la re-creación del mismo conocimiento para una audiencia diferente (Calsamiglia, 1997).

Los videos/infografías multimediales/Web sites, o una combinación de ellos, deben exponer de forma didáctica fenómenos, conocimientos o teorías significativos. El idioma debe ser el español y si por alguna razón se utiliza otra lengua, deberá tener incorporados los subtítulos en castellano.

La cantidad y duración de productos (videos o infografías) o contenidos y herramientas (Web sites) deberán estar acordes al presupuesto asignado.

Los productos multimediales serán fundamentalmente difundidos a través de Internet, por lo que sus formatos deberán ser compatibles con esa plataforma; aún así, es recomendable que el formato original satisfaga condiciones para ser difundidos en circuitos de TV. Las propuestas de los videos deben agregar, dentro de lo posible, a las ideas expresadas por los protagonistas, una batería de material gráfico explicativo que complemente, refuerce y ayude a comprender los complejos temas que se abordan a la vez que logren mantener la atención del público.

Al formulario de postulación del subsidio, deberá adjuntarse una copia de los contenidos que se desarrollarán en los Videos y en las Infografías Multimediales para permitir su evaluación y facilitar sugerencias de las Comisiones Evaluadoras.

Si el Proyecto postulado resultara beneficiado por el subsidio, se entregarán las instrucciones de estilo y se designará un Tutor del Área de Prensa y Comunicación del Ministerio de CyT para acompañar el proceso de elaboración.

Los videos ya concluidos deberán acompañarse de un documento PDF donde se transcriba la locución final, incluyendo, si los hubiere en el video, los gráficos y fotografías empleados.

### ***Ejemplos orientadores de videos cortos e infografías multimediales***

(hacer clic) >> <https://www.educ.ar/recursos/131936/agua>

(hacer clic) >> [http://www.ted.com/talks/boaz\\_almog\\_levitates\\_a\\_superconductor.html](http://www.ted.com/talks/boaz_almog_levitates_a_superconductor.html)

(hacer clic) >> <https://www.educ.ar/recursos/20011/las-corrientes-marinas>

## **6. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR**

El Grupo de Investigación deberá identificar una necesidad científica, tecnológica o social emanada de algún sector de la provincia de Córdoba o responder a alguna demanda que le fuera realizada y que pueda ser objeto de la transferencia de los resultados de la investigación, bajo la modalidad de reuniones, ciclos de capacitación, seminarios, talleres, muestras, armado de manuales o guías, publicaciones en soporte papel y/o digital, videos, infografías, etc.

La contraparte solicitante (el receptor) deberá hacer expresa la demanda mediante una nota dirigida al Director del Proyecto (o mediante otros instrumentos como actas de acuerdo, convenios, etc.) manifestando la información básica y necesaria para dar origen a la propuesta. En suma, se deberá acordar con la contraparte solicitante (el receptor) un compromiso de transferencia que cobrará valor si el Proyecto es beneficiado con el subsidio al que se postula.



Para el caso de aquellas postulaciones que sean realizadas por Divulgadores Científicos, las propuestas deberán igualmente responder a resultados de investigaciones de equipos de investigación radicados en Córdoba y avaladas por las organizaciones científico-académicas donde residen los equipos de investigación que lograron los resultados que se buscan comunicar.

## 7. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA E IMPRESA DE LA POSTULACIÓN

**Presentación electrónica:** deberá llenar el Formulario de Solicitud, grabarlo con el nombre PROTRI2017\_suDNI y remitirlo electrónicamente a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar, poniendo en el Asunto del correo su Apellido y Nombre de la Convocatoria. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web del Ministerio.

**Presentación impresa:** La presentación debe realizarse en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicado en la Avda. Álvarez de Arenales 230, Barrio Juniors (X5004AAP), Córdoba, Argentina. En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el Sistema Único de Atención al Ciudadano quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

Documentación de la presentación impresa:

- a) Formulario de Solicitud con la firma del Director, Codirector (si hubiere) y de todos los miembros del equipo de investigación o de todo el equipo de Divulgadores, si correspondiere. No se aceptarán postulaciones que no tengan debidamente completado el aval institucional consignado al final del Formulario, es decir, la firma y la identificación de la autoridad institucional que avala la postulación. Al Formulario se puede acceder mediante la página Web.
- b) Una copia de la nota (excluyente) enviada por la contraparte solicitante (el receptor) al Director del Proyecto, y una copia de la nota de respuesta del Director del grupo de investigación enviada a la contraparte aceptando realizar la transferencia si el Proyecto resultara beneficiado.
- c) Una copia impresa de los contenidos generales que se desarrollarán en los productos.
- d) Deberá adjuntarse un CD con copia digital de los siguientes documentos: Formulario de Postulación, Documento con los contenidos generales del Producto, CVs de todos los integrantes en documentos PDF.
- e) Documentación adicional que debe ser anexada al final de la presentación impresa a los efectos de facilitar su desglose y posterior envío al área administrativa:
  1. Nota en carácter de Declaración Jurada (ver modelo adjunto) firmada por el Responsable (Director), donde informará un correo electrónico válido a los fines de recibir todas las notificaciones legales y administrativas que sean necesarias, hará expresa mención a la aceptación del cargo de rendición de cuentas del subsidio y a la aceptación de la transferencia del cargo de





rendición ante el Tribunal de Cuentas al vencimiento del plazo otorgado a tal fin. Nota modelo disponible en la página Web del Ministerio.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad actualizado (frente y dorso) del Director.
3. Constancia de CUIT /CUIL del Director.

Si cumplidos los pasos de evaluación el Proyecto resultara financiable, una vez que se haga efectiva la comunicación a través del correo electrónico declarado, el Director tendrá diez (10) días hábiles para completar la siguiente documentación, caso contrario se extinguirá el beneficio otorgado:

- Formulario T3 (o el que en el futuro lo reemplace) certificado por Escribano Público, informando una cuenta bancaria a nombre del beneficiario en el Banco de la Provincia de Córdoba (donde se transferirán, si el subsidio es otorgado, los fondos del MinCyT). <http://www.cba.gov.ar/anexo-b-formularios-compendio-normativo/>
- Constancia original de CBU expedida por el Banco de la Provincia Córdoba que contenga firma y sello de la sucursal emisora.
- Certificado actualizado de domicilio expedido por la policía (en original, y con no más de 1 mes de antigüedad). Impresión de la Consulta de Código Postal emitido por Correo Argentino (en sitio web [www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa](http://www.correoargentino.com.ar/formularios/cpa) ó su equivalente a futuro).

Los Detalles de las Bases de la Convocatoria, documentación necesaria, modelos de notas, requisitos y los formularios para la presentación de las respectivas solicitudes de subsidio en la Convocatoria 2017, estarán disponibles a partir de la Fecha de Apertura de la Convocatoria y se podrán consultar en el sitio Web del Ministerio.

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos, obligándose a comunicar las mejoras con suficiente antelación a la entrada en vigencia.

## **8. CONSIDERACIONES PARTICULARES SOBRE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La descripción técnica del Proyecto debe ser elaborada sobre el Formulario de solicitud sobre la base de la siguiente estructura:

1. Título del Proyecto
2. Identificación del área temática
3. Descripción de:
  - Los productos (resultados) de la investigación o desarrollo tecnológico a transferir.



- Documentos o indicadores que certifiquen instancias de validación previa de los resultados (publicaciones, patentes, presentaciones en eventos científico-tecnológicos, otros).
- Identificación explícita y descripción del sector (receptor) al que se transferirán los resultados.
- Documentos (convenios, cartas acuerdo, cartas compromiso, otros) que certifiquen el vínculo con el sector destinatario de los resultados a transferir.
- Identificación y descripción de los mecanismos y medios para la transferencia.
- Cronograma de las actividades de transferencia indicando fecha, lugar, destinatarios, otros actores involucrados (personas, instituciones, organismos, etc.).
- Descripción de responsabilidades de los integrantes del grupo de trabajo.
- Referencias bibliográficas utilizadas en el Proyecto.

Los Proyectos presentados serán sometidos al proceso de evaluación que comprende tres etapas: admisibilidad, acreditación curricular/calidad y pertinencia. Para que un Proyecto pueda ser ingresado al proceso de evaluación por calidad y pertinencia, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad y acreditación curricular. Ellos son los siguientes:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la documentación que deberán adjuntar a la misma.
- Tener perfectamente definida la contraparte receptora de la transferencia, incluyendo la solicitud de la demanda de transferencia.
- Certificar que los resultados que se transfieren son resultado de algún Proyecto que fue acreditado (en el transcurso de la última década) y concluido o en fase final.
- Los directores de los grupos de investigación deben ser formados y activos (categoría 1 a 3 o méritos equivalentes), y deben:
  - Acreditar un vínculo laboral, no inferior a 10 horas semanales, en relación de dependencia o contractual con alguna de las universidades de gestión pública o privada radicadas en la provincia de Córdoba.
  - Tanto el vínculo con la institución a la que pertenece como la condición de poseer méritos equivalentes del Director, si correspondiere, deberán ser certificadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad equivalente.
  - Los Empleados Públicos Provinciales de Entes estatales, pueden postular o formar parte de los equipos de investigación, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, que no posean en su dependencia presupuesto asignado a actividades de transferencia de resultados de investigaciones y que la conformación del equipo esté avalada por la máxima autoridad de la repartición (Ministro, Secretario o equivalente).



- **En el caso de equipos constituidos por Divulgadores Científicos, deberán acreditar sus antecedentes, además de responder a la demanda de que deben difundir resultados de investigaciones de grupos de investigación radicados en Córdoba y presentar aval institucional de la organización donde reside el equipo de investigación.**
- Los montos solicitados deberán ser exactos de acuerdo a la tipología de Proyectos establecidos en esta convocatoria, no se admitirán Proyectos **cuyos montos** presupuestados sean inferiores a los especificados en el subsidio para esa tipología.

Las etapas de evaluación de acreditación curricular, calidad y pertinencia se llevarán a cabo con el mecanismo que posee el Ministerio de Ciencia y Tecnología (de acuerdo a las pautas definidas en el Reglamento de Evaluación de Proyectos científico-tecnológicos, Resolución Ministerial Nro. 19/2017) y según los siguientes criterios:

- Valor intrínseco de los productos (resultados) sobre la base de:
  - su interés y originalidad
  - grado o nivel de resolución de la demanda abordada
  - grado de validación previa
- Diseño del Proyecto: grado de ajuste a la estructura y contenidos establecidos en la normativa propia de cada formulario.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación de los montos solicitados.

**La evaluación de la pertinencia se ajustará a los siguientes criterios:**

- Indicadores que certifiquen el grado de apropiación esperado de la transferencia de los resultados.
- Impacto esperado de la transferencia de los resultados de la investigación, sobre la base de:
  - Grado de regionalización de la transferencia.
  - Importancia del destinatario (número de personas, instituciones u organizaciones involucradas).
  - Los aportes del tema abordado en el desarrollo económico-social.
  - La rentabilidad o beneficios económicos, científicos, educativos o sociales esperados.
  - Mecanismos explícitos para la transferencia de los resultados.

El Consejo establecerá un orden de mérito de los Proyectos basándose para ello en los resultados de las evaluaciones de calidad y pertinencia. Si la cantidad de Proyectos Aprobados supera la cantidad de subsidios disponibles, el orden de mérito establecerá cuáles Proyectos serán subsidiados y el resto serán considerados Aprobados sin Financiamiento.